



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chincha Alta

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 -2023-A/MPCH

Chincha Alta, 01 de marzo de 2023

VISTOS:

La Carta N°014-2023/CONSORCIO WAYRA/SUP. REG. 3746-2023; Informe N° 139-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 419 -2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N°525-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, sobre Conformación del Comité de Recepción de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”, Asimismo el numeral 208.2. del art. 208° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, mediante CARTA N°014-2023/CONSORCIO WAYRA/SUP. REG. 3746-2023, recepcionada por la Entidad el 22 de febrero del 2022, la representante común del CONSORCIO WAYRA, señora MAYRA KARINA SILVA POLANCO, remite el INFORME N°12-2023-CBM/ SUP, del jefe de supervisión ing. Ciro Alejandro Bertolotti Montalván quien hace entrega del CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, de la obra : “CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA”, mediante el cual adjunta el Asiento N° 158 de fecha 18.02.2023, mediante el cual el residente de obra anota que “ habiendo culminado con las partidas de ejecución de la obra, se solicita a la supervisión la recepción de la obra, cumpliendo con lo establecido en los planos , especificaciones técnicas y calidad . se solicita comunicar a la Entidad y designe el comité de obra y el asiento N° 160 de fecha 22.02.2023 del supervisor de obra, quien señala “(...) esta supervisión presentara su certificado de conformidad técnica a la Entidad para su pronta recepción de obra, se señala que el contratista termino los trabajos de ejecución de la obra el día 18.02.2023, asimismo adjunta el Certificado de Conformidad Técnica”;

Que, mediante Informe N° 139-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ, la Sub Gerencia de Obras Publicas informa que, al haberse recepcionado por la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra el 22 de febrero del 2023, resulta procedente conformar el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"; mediante acto resolutivo , el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas pertinentes proponiendo la siguiente conformación: Ing. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz - (Presidente); Ing. Henry Antonio Soto Heredia - (Miembro);

Que, a través del Informe N° 419 -2023-GAT/MPCH, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica y ratifica que la Sub Gerencia de Obras solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra; "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", remitiendo la documentación para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 525-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: SE CONFORME EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DE LA "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA, debiéndose emitirse el acto resolutivo de conformidad con el informe de la Sub Gerencia de Obras, y proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo del 2023;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", de la Municipalidad Provincial de Chincha, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| ✓ | ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ | PRESIDENTE |
| ✓ | ING. HENRY ANTONIO SOTO HEREDIA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente a los miembros del Comité de Recepción de Obra que con la presente se designa, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia de la Entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Halla
ALCALDE